Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2025 09:59:11 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 21 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000019-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: Los Expedientes N°0017104-2024 y N°0061101-2024, presentados con fecha 20 de marzo y 17 de octubre de 2024, respectivamente, por el ciudadano Dalmecio Yucra Huamani; Los Informes N°001155-2024-MDCH/OSG y N°001212-2024-MDCH/OSG, de fecha 11 de diciembre de 2024 y 15 de enero de 2025, respectivamente, emitidos por la Oficina de Servicios Generales; El Memorándum N°000419-2024-MDCH/OGAJ y el Informe N°000063-2025-MDCH/OGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024 y 27 de febrero de 2025, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°001417-MDCH/GM, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proceso de Adjudicación de Formalización en torno a predio cedido en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley N°28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en su Artículo 2, precisa: "*Créase un régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo de vigencia comienza a computarse inmediatamente después del plazo actualmente vigente, a fin de continuar con las labores de formalización de la propiedad predial que permite el reforzamiento de la formalidad y la seguridad jurídica del país*"; asimismo, en el Artículo 3, se establece: *"La Comisión de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, asume de manera excepcional y en el plazo previsto en el artículo 2, las funciones de ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal y titulación de predios urbanos, ubicados en posesiones informales, a que se refiere el Título I de la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y demás normas reglamentarias. Las acciones de formalización de la propiedad se iniciarán de oficio y de manera progresiva sobre las jurisdicciones que COFOPRI determine según el reglamento*";

Que, el Decreto Supremo N°023-2008-VIVIENDA, que modifica el Reglamento Título I de la Ley de Desarrollo Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por MORAN CUBA Eduardo Fabian FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 09:55:22 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 09:15:05 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 09:11:04 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.03.2025 09:07:10 -05:00

al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, en su Cláusula Décimo Séptima, señala: "*En el caso de lotes cuyos poseedores no cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-99-MTC, y sus normas complementarias sobre adjudicación o formalización de la propiedad informal y que la entidad formalizadora los califique como abandonados o vacíos, o declare como de libre disponibilidad o de libre disposición, podrán ser transferidos a la municipalidad distrital de la jurisdicción respectiva. Para tal efecto, la entidad formalizadora emitirá el respectivo instrumento de formalización de acuerdo al formato que esta apruebe*";

Que, mediante los Expedientes N°0017104-2024 y N°0061101-2024, el ciudadano Dalmecio Yucra Huamani, solicita la adjudicación del Lote 01 Mz. D AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Chorrillos, argumentando haber hecho posesión desde el año 1998 y adjunta las respectivas Constancias de Posesión;

Que, mediante los Informes N°001155-2024-MDCH/OSG y N°001212-2024-MDCH/OSG, la Oficina de Servicios Generales, señala que es necesario que se emita una Resolución de Alcaldía que autorice la transferencia de la propiedad del inmueble ubicado en el Lote 1, Manzana D del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Chorrillos, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que se continúe con el proceso de formalización de la propiedad en favor del administrado solicitante;

Que, mediante el Memorándum N°000419-2024-MDCH/OGAJ y el Informe N°000063-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se proceda con el trámite registral predial para la transferencia de la propiedad en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de que se continúe con el proceso de formalización en favor del ciudadano DALMECIO YUCRA HUAMANI, del predio ubicado en el Lote 1, Manzana D del AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Chorrillos; y mediante el Proveído N°001417-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Oficina de Servicios Generales; de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la transferencia de la propiedad del inmueble ubicado en el Lote 01 Mz. D AA.HH. Señor de los Milagros, distrito de Chorrillos, **a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima**, para que se continúe con el proceso de formalización de la propiedad en favor del ciudadano **DALMECIO YUCRA HUAMANI**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Servicios Generales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: (https://www.gob.pe/munichorrillos.).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE